



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0067

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TRASPASO DE UN (1) PUESTO VACANTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 82, determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 227, manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 229, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;

Que, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece: *“Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación”*;

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución (...)”*;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...f) Realizar bajo su responsabilidad los procesos de movimientos de personal;(...)”*;

Que, el Art. 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente: 1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios: a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional (...)”*;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0647 de 29 de noviembre del 2013, el Ministerio del Trabajo, expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca, el mismo que fue reformado mediante Resolución Institucional No. MDT-2016-014 de 19 de enero del 2016;



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0067

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, en su Art. 1, previo informe de la UATH institucional, literal a) *“Aprobar los trasposos administrativos, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General y remitir la información para su registro en el Ministerio del Trabajo2; y, literal d) “Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario)”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, de 31 de marzo del 2025, publicado en el suplemento N° 31 del Registro Oficial, de 05 de mayo de 2025, el Sr. Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería, resolvió, expedir la reforma al *“Estatuto Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025, la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca delegó al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, en el Art. 7 numeral 7.1. literal d) *“Autorizar y legalizar cambios administrativos, traslados, trasposos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones, rotaciones y licencias. Se exceptúan encargos y subrogaciones de puestos de Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores General y Directores Distritales y Titulares de la Entidades Operativas Desconcentradas”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 060, de 24 de julio de 2025, se dispone en su Artículo 1) lo siguiente: *“Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva: (...) Traslado: 1. El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se fusiona al Ministerio de Agricultura y Ganadería”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 099, de 14 de agosto de 2025, se dispone en su Artículo 2) lo siguiente: *“Trasládese únicamente el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de fusión por absorción, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones, que le sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos, conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional”;*

Que, la normativa ibidem en su Artículo 4) establece lo siguiente: *“Una vez concluido el proceso de traslado, a través de fusión por absorción, contemplado en el artículo 2 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en materia de acuicultura y pesca”;*

Que, mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2025-0403-O de 11 de septiembre de 2025, el Ministerio del Trabajo, emitió la aprobación de la Estructura Organizacional, Resolución y Lista de asignación para el cambio de denominación de un (01) puesto y la creación de doce (12) puestos del Nivel Jerárquico Superior para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que, mediante Memorando Nro. MAGP-DPA-2025-0221-M de 29 de septiembre de 2025, el Ing. Diego Eduardo Torres Giler, Director de Productividad Agrícola, solicita la asignación de personal para la Dirección de Productividad Agrícola, en el que señala:

“Hago referencia al Acuerdo Ministerial No. 030 del 31 de marzo del 2025, a través del cual, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, expidió la Reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, instrumento que en el numeral 1.2.1.1.2.2.2 establece como misión de la Gestión de Productividad Agrícola: “Gestionar y desarrollar políticas, estrategias y/o demás herramientas técnicas agrícolas mediante la intervención de los actores de interés que promuevan y contribuyan al fortalecimiento de la producción agrícola, para optimizar la competitividad sostenible y sustentable del sector agrícola”; y, por lo que, con la



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0067

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

finalidad de cumplir con lo antes descrito y ante los procesos que nos encontramos realizando, tiene la necesidad de incorporar al equipo de trabajo un servidor con grupo ocupacional servidor público 5.

Por lo expuesto, solicito a usted, en el marco de sus competencias, se sirva designar a quien corresponda, se efectúe el análisis respectivo, para que se realice el proceso de selección, a fin de ocupar un puesto con denominación Analista de Productividad Agrícola Sostenible 2, servidor público 5”;

Que, con sumilla inserta de la Mgs. Diana Saltos, en el Memorando Nro. MAGP-DPA-2025-0221-M, en el Sistema de Gestión Documental Quipux, dispone: *"Autorizado, previo verificación de cumplimiento de requisitos. Trámite pertinente en aplicación de la normativa vigente";*

Que, mediante Informe Técnico Nro. 136-GDO-DATH-MAGP-2025 de 03 de octubre de 2025, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza técnicamente la factibilidad de cambio de denominación y traspaso de la partida presupuestaria individual Nro. 7870 y recomienda lo siguiente: *"Se recomienda a la Coordinación General Administrativa Financiera, en función del Art. 7 numeral 7.1 literal d) del Acuerdo Ministerial Nro. 057 de 13 de mayo de 2025, efectuar la resolución respectiva de cambio de denominación y traspaso de puesto de la partida individual Nro 7870";*

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DATH-2025-6225-M de 08 de octubre de 2025, la Mgs. Carina Rivera, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Mgs. Diana Saltos, Coordinadora General Administrativa Financiera: *" (...) autorizar a través de la Resolución Administrativa respectiva, el traspaso de (1) puesto vacante, con partida presupuestaria individual Nro. 7870, de servidor público 5, en el Despacho Ministerial a Analista de Productividad Agrícola Sostenible 2, en la Dirección de Productividad Agrícola, a fin de atender la solicitud de necesidad de personal remitida mediante Memorando Nro. MAGP-DPA-2025-0221-M de 29 de septiembre de 2025";y,*

En ejercicio de las facultades contempladas en el Art. 1 literales a) y d) del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 69 numeral 1 literal a) del Reglamento General a la LOSEP, y Art. 7 numeral 7.1. literal d) del Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el cambio de denominación y traspaso de un (01) puesto vacante, conforme el contenido del Informe Técnico Nro. 136-GDO-DATH-MAGP-2025 de 03 de octubre de 2025, acorde al siguiente detalle:

ACTUAL							PROPUESTA						
NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADORMU	CIUDAD		NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADORMU	CIUDAD	
1 7870	No consta	Despacho Ministerial	Servidor público 5	1	1212.00	Quito	1 7870	Analista de Productividad Agrícola Sostenible 2	Dirección de Productividad Agrícola	Servidor público 5	1	1212.00	Quito

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Administración del Talento Humano, ejecutar los actos administrativos pertinentes, para dar operatividad a la presente Resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa expedida para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0067

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- memorando_nro__magp-dpa-2025-0221-m-pedido_de_contratacion0027032001760537621.pdf
- informe_técnico_nro_136-gdo-dath-magp-2025-1-signed-signed0409592001760537621.pdf
- renuncia_ana_campos0741506001760537621.pdf
- memorando_nro__magp-cgaf-dath-2025-6225-m-solicitud_de_autorizacion_traspaso_de_puesto.pdf

Copia:

Señora
Patricia de los Angeles Rodas Arellano
Directora de Gestión Documental y Archivo

mv/cr/dc